



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 523

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 27 de febrero del 2023 el Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, hace llegar oficio ante esta Asamblea Popular, remitiendo Acta de Cabildo para modificar el decreto número 94 publicado el 30 de abril de 2022 en relación a la construcción del hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social en Guadalupe, Zacatecas, lo anterior lo motivan en la modificación de condiciones de construcción y de medidas y colindancias del inmueble.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Acuerdo de Cabildo fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 0891 de fecha 28 de febrero de 2023.

RESULTANDO TERCERO. En fecha 12 de mayo del 2023 el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 60 fracción IV, 65 fracción V, y artículo 119, fracciones I, II y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 80 fracción IX y 84, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remite Iniciativa de reforma al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I.- Por este medio me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que se presente una **iniciativa de reforma**, para que se modifique el Decreto número 94, publicado en el Periódico Oficial número 35, Tomo CXXXII, suplemento del 4 al número 35 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado correspondiente al día 30 de abril de 2022, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, enajenar en la modalidad de donación, un inmueble a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para la construcción del **Hospital General Regional de Tercer Nivel**. Lo anterior, a efecto de que se modifique la orientación y rumbo de tres coordenadas que se describen en el inmueble que se otorgó en donación, así como el RESULTANDO CUARTO párrafo séptimo de la exposición de motivos donde se describe la denominación del hospital para que *omita la última frase de la denominación "Hospital General Regional de TERCER NIVEL"*; de igual manera el punto QUINTO, para la ampliación del plazo de ejecución de la obra y por consecuencia la corrección del CONSIDERANDO SEGUNDO concretamente a la denominación del Hospital del referido decreto; para mayor claridad me permito detallar lo siguiente:

II.- Que en fecha 17 de agosto de 2021, se presentó en Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado, oficio número 382/1/2021, en la que se remite copia Certificada del Acuerdo de Cabildo número 803/2021, aprobado en la Nonagésima Octava Sesión de Cabildo y Décima Novena Extraordinaria celebrada en fecha 6 de agosto de ese mismo año, en la que se aprueba ratificar la donación de un inmueble en favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" y, del acuerdo original tomado en fecha 30 de noviembre de 2020.

III.- Posteriormente por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de



H. LEGISLATURA DEL ESTADO
Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1918 de fecha 31 de julio 2021.

IV.- El día 1 de marzo de 2022 se recibió en la oficialía de Partes de esa Asamblea Popular, oficio número 0239/2022 de fecha 28 de febrero de ese mismo año, promovido por la Licenciada María de la Luz Muñoz Morales, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que se remite a la Diputada Violeta Cerrillo Ortiz, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la LXIV Legislatura del Estado, información complementaria respecto al expediente materia de este instrumento, consistente en:

El oficio número 37/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, expedido por el Maestro Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas en el que remite: lo siguiente: ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 60 fracción IV, 65 fracción V, y artículo 119, fracciones I, II y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y los artículos 80 fracción IX, y 84, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en el cual se señala a nombre del H. Ayuntamiento y por acuerdo de este el Presidente Municipal, tiene facultad para poner a su consideración la presente "Iniciativa de Decreto", para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su posterior enajenación bajo la modalidad de donación a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", que en este acto se hace representar por la DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Zacatecas, respecto del predio urbano que se localiza en la Antigua Hacienda de Bernárdez del



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 7-00-00.00 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias:

De 1 a 3 S $32^{\circ} 03' 48.61''$ E centro de curva delta = $19^{\circ} 28' 19.18''$ radio = 13.30; longitud de curva = 4.52 SUN Tan= 2.28 mide 4.50 metros y linda con Boulevard en Proyecto.

Del 3 al 4 S $02^{\circ} 24' 12.29''$ W 111.01 metros con Boulevard en Proyecto.

Del 4 al 5 N $58^{\circ} 02' 08.74''$ E mide 411.01 metros y linda con Boulevard en Proyecto.

Del 5 al 6 N $04^{\circ} 29' 36.08''$ E mide 179.62 metros y linda con "Construcciones y Desarrollos del Bosque "S.A. DE C.V.

Del 6 al 7 N $84^{\circ} 58' 32.02''$ E mide 301.51 metros y linda con Propiedad de Juana Rodríguez Villalobos.

Del 7 al 8 S $58^{\circ} 41' 07.52''$ E mide 30.62 metros y linda con Boulevard en Proyecto.

Del 8 al 9 S $53^{\circ} 26' 01.69''$ E mide 67.32 metros y linda con Boulevard en Proyecto.

Del 9 al 1 S $41^{\circ} 47' 58.20''$ E mide 23.28 metros y linda con Boulevard en Proyecto.

IV.- El Municipio autorizó la donación del predio, mediante acuerdo de cabildo número 803/2021 de fecha 6 de agosto de 2021, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el predio que se localiza en la Antigua Hacienda de Bernárdez de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 7-00-00.00 hectáreas, se advierte que existe algunos errores que en forma involuntaria se asentaron erróneamente en cuanto la denominación del Hospital y tres orientaciones de las medidas del predio, así como la ampliación del plazo para la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1).- Del 4 a 5 de los rumbos hay dos errores al señalar los grados, toda vez de que se estableció como 58, siendo que lo correcto es de 85° y en la segunda orientación se manifestó que es "E", pero es "w" Correspondiente a las orientaciones o rumbos del inmueble correctas.

2).- Del lado 5 al 6 en los rumbos hay un error al señalar los segundos, toda vez que se estableció como 29, siendo que lo correcto es 59´.

3).- Del lado 6 al 7 en los rumbos hay un error al señalar la primera orientación ya que se señaló "N", siendo que lo correcto es "S".

Se reconoce el error material y la presente reforma no lesiona ni perjudica derechos de terceros y se solicita con el fin de enmendar en la descripción del inmueble y que esta corrección se realice conforme al plano y la subsanación de la escritura con instrumento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos, del volumen Ochocientos Sesenta y Tres, donde se acredita la propiedad a favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 0014, volumen 2926, sección primera, libro segundo, de fecha 25 de mayo de 2022.

VIII.- Así mismo, se solicita que se realice la corrección del RESULTANDO CUARTO.- Párrafo Siete, concretamente en la denominación del Hospital, que a la letra dice:

"En base a la demanda y necesidades de atención y el rezago en materia de salud, se necesita que reciban los derechohabientes que pertenecen al Municipio de Guadalupe y los demás Municipios del Estado de Zacatecas los servicios básicos y poder contar con un Hospital General Regional de Tercer Nivel que cubra todas las perspectivas, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana los requisitos con que debe contar un hospital seguro son: ubicación geográfica,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

seguridad estructural y capacidad funcional los cuales cumple el predio que se autorizó en donación.

IX.- En el mismo sentido, la corrección del **PUNTO CUARTO**, que a la letra dice: "La presente donación es condicionada, por lo que deberá asentarse en la escritura que el uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente del Hospital General de Tercer Nivel cualquier otro uso, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del Patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

X.- Así como también la corrección del **PUNTO QUINTO**, consistente en la ampliación del plazo para la construcción del Hospital, que a la letra dice: "La construcción del complejo médico deberá iniciarse en un plazo no mayor de dos años, por lo que de no ser así, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas."

XI.- Solicitando de igual manera la corrección del **CONSIDERANDO SEGUNDO**, consistente concretamente en la denominación del Hospital: Que a la letra dice: "Con la documentación referida queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno de 7-00-00 hectáreas, propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, según consta en el instrumento número cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro contenido en el volumen número ochocientos veinticuatro de fecha 22 de abril de 2021, del protocolo del licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público número 38 en Ejercicio, contrato de referencia que condiciona la donación a que el destino del inmueble lo sea un Hospital General de Primer Nivel que en este caso será para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que esta asamblea autoriza la celebración del acto jurídico, con la finalidad de que se otorgue certeza jurídica del predio en cuestión y se beneficie a la población del lugar con la realización del proyecto contenido en el expediente."

XII.- Lo anterior derivado de la solicitud que hace la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, mediante oficio número 349001 050100/JSA/013/2023, por el cual solicita a la Administración Municipal de Guadalupe, apoyo consistente en sustituir el nombre, siendo este



**II. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

“Hospital General Regional de 216 camas” y , ampliar la prórroga para el inicio de la construcción, y se realice la corrección de los párrafos señalados en la exposición de motivos que se describen en el Decreto 94 publicado en el Periódico órgano de Gobierno del Estado, Tomo CXXXII, número 35, suplemento 4 al 35 correspondiente al día 30 de abril de 2022.

XIII.- Se reconoce el error material y la presente reforma no lesiona ni perjudica derechos de terceros y se solicita con el fin de enmendar la denominación del Hospital General Regional de 216 camas y que esta corrección se realice conforme al convenio Modificatorio al contrato de Donación, conforme al instrumento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veintiocho, Volumen Ochocientos Noventa y Dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 0010, volumen 4162, Sección Primera, Libro primero de fecha 26 de abril de 2023.

XIV.- En virtud de lo anterior el Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en la Quincuagésima Sesión de Cabildo y Trigésima Quinta Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2023, por mayoría absoluta tomó el acuerdo número 444/2023, por el que se autorizó al Presidente y Síndico Municipal, solicitar a la LXIV Legislatura del Estado la modificación del Decreto número 94, y la reforma al Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al tomo CXXXII, número 35, de fecha 30 de abril de 2022, la modificación de las colindancias, rumbos y de los párrafos donde se señala la denominación “Tercer Nivel” así como los puntos CUARTO Y QUINTO de los RESOLUTIVOS del referido Decreto.



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1086 de fecha 16 de mayo de 2023.

RESULTANDO QUINTO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, adjuntó a su solicitud lo siguiente:

- Suplemento 4 al No. 35 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, relativo al Decreto No. 94 en el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación un bien inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al día 30 de abril de 2022.
- Copia certificada del Acta No. 50 de la Quincuagésima Sesión de Cabildo y Trigésima Octava Quinta Ordinaria celebrada en fecha 24 de febrero de 2023, en la que se aprueba, por unanimidad de votos, se modifique el Decreto número 94, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, número 35, Tomo CXXXII, suplemento del 4 al número 35 correspondiente al día 30 de abril de 2022, con el objeto de construir un nuevo Hospital General Regional.

La presente donación es condicionada, por lo que deberá asentarse en la escritura que el uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente del **Hospital General Regional de 216 camas**, cualquier otro uso causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del Patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y la



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

construcción del complejo médico deberá iniciarse en un plazo no mayor de cinco (5) años, por lo que de no ser así, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

- Copia certificada del Instrumento Cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos inserto en el Volumen número Ochocientos sesenta y tres, de fecha 13 de mayo de 2022, en la que el Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público número 38 hace constar la Subsanación al Contrato de Donación que realizan como Donante la sociedad mercantil denominada “Constructora Zeib”, S.A. de C.V., representada por los señores don Jesús Ortiz Medina y don Juan Antonio Castañeda Ibarra, y como Donatario el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guadalupe, perteneciente al Estado de Zacatecas, representado por la señora doña María de la Luz Muñoz Morales en su calidad de Síndica Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en relación a las medidas y colindancias del inmueble materia de la Iniciativa. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 0014 del volumen 2926 Libro Segundo Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas, en fecha 25 de mayo de 2022.
- Copia certificada del Instrumento Cuarenta y seis mil setecientos veintiocho inserto en el Volumen número Ochocientos noventa y dos, de fecha 24 de marzo de 2023, en la que el Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, , Notario Público número 38 hace constar el Convenio Modificadorio al Contrato de Donación que realizan como Donante la sociedad mercantil denominada “Constructora Zeib”, S.A. de C.V., representada por los señores don Jesús Ortiz Medina y don Juan Antonio Castañeda Ibarra, y como Donatario el Honorable Ayuntamiento Constitucional de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Guadalupe, perteneciente al Estado de Zacatecas, representado por la señora doña María de la Luz Muñoz Morales en su calidad de Síndica Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en relación a la cláusula 5 a condición de que el uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente del Hospital General Regional de 216 camas.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de la modificación que se le haría al Decreto número 94, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, número 35, Tomo CXXXII, suplemento del 4 al número 35 correspondiente al día 30 de abril de 2022, derivado del contrato de donación condicionada entre particulares y el Ayuntamiento para el funcionamiento de un Hospital General de 216 Camas del Instituto Mexicano del Seguro Social y la modificación en convenio modificadorio al polígono en sus medidas y colindancias, por lo que esta Asamblea autoriza la reforma antes citada, con la finalidad de que se realice el proyecto de construcción del inmueble en cuestión y se beneficie a gran parte de la población de ese lugar.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Único.- Se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al Resultando Cuarto; se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al Considerando Segundo y se reforman los Artículos Resolutivos Primero y Segundo del Decreto número 94, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, número 35, Tomo CXXXII, suplemento del 4 al número 35 correspondiente al día 30 de abril de 2022, para quedar como sigue:

RESULTANDO CUARTO. ...

❖ ...

- ❖ De 1 a **3** S32°03'48.61"E CENTRO DE CURVA DELTA = 19°28'19.18" RADIO= 13.30; LONGITUD DE CURVA = 4.52 SUN TAN = 2.28 mide **cuatro metros cincuenta centímetros** y linda con Boulevard en proyecto;
- ❖ Del 3 al 4 S02° 24'12.29"W mide **ciento once metros un centímetro** con Boulevard en Proyecto.
- ❖ Del 4 al 5 N85°02'08.74"W mide **cuatrocientos once metros un centímetro** y linda con Boulevard en Proyecto.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- ❖ Del 5 al 6 N04°59'36.08"E mide **ciento setenta y nueve metros sesenta y dos centímetros** linda con "Construcciones y Desarrollos del Bosque", S.A. de C.V
- ❖ Del 6 al 7 S84°58'32.02"E mide **trescientos un metros cincuenta y un centímetros** linda con propiedad de Juana Rodríguez Villalobos.
- ❖ Del 7 al 8 S58°41'07.52"E mide **treinta metros sesenta y dos centímetros** linda con Boulevard en Proyecto.
- ❖ Del 8 al 9 S53°26'01.69"E mide **sesenta y siete metros treinta y dos centímetros** linda con Boulevard en Proyecto.
- ❖ Del 9 al 1 S41°47'58.20"E mide **veintitrés metros veintiocho centímetros** linda con Boulevard en Proyecto.

Dicha subsanación se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 0014 del volumen 2926 Libro Segundo Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas, en fecha 25 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO SEGUNDO. ...

...

...

- De 1 a 3 S32°03'48.61"E CENTRO DE CURVA DELTA = 19°28'19.18" RADIO= 13.30; LONGITUD DE CURVA = 4.52 SIN TAN = 2.28 mide **cuatro metros cincuenta centímetros** y linda con Boulevard en proyecto;
- Del 3 al 4 S02° 24'12.29"W mide **ciento once metros un centímetro** con Boulevard en Proyecto.
- Del 4 al 5 N 85°02'08.74"W mide **cuatrocientos once metros un centímetro** y linda con Boulevard en Proyecto.
- Del 5 al 6 N04°59'36.08"E mide **ciento setenta y nueve metros sesenta y dos centímetros** linda con "Construcciones y Desarrollos del Bosque", S.A. de C.V.
- Del 6 al 7 S84°58'32.02"E mide **trescientos un metros cincuenta y un centímetros** linda con propiedad de Juana Rodríguez Villalobos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Del 7 al 8 S 58°41'07.52"E mide **treinta metros sesenta y dos centímetros** linda con Boulevard en Proyecto.
- Del 8 al 9 S53°26'01.69"E mide **sesenta y siete metros treinta y dos centímetros** linda con Boulevard en Proyecto.
- Del 9 al 1 S41°47'58.20"E mide **veintitrés metros veintiocho centímetros** linda con Boulevard en Proyecto.

Dicha subsanación se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 0014 del volumen 2926 Libro Segundo Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas, en fecha 25 de mayo de 2022.

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad donación un bien inmueble de su inventario municipal identificado como fracción 1 en la Antigua Hacienda de Bernárdez, con superficie de 7-00-00 hectáreas, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social ***condicionada a que el destino del inmueble lo sea un Hospital General Regional de 216 camas***, cuya ubicación y **modificación de** medidas y colindancias se encuentran descritas en la parte considerativa de este decreto.

Artículo Segundo. La construcción del complejo médico deberá iniciarse en un plazo no mayor a **cinco** años, a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de no cumplirse con dicho término operará la cláusula de reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Tercero. ...

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIA

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA

SECRETARIA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA